

341
Reales del Excmo de esta Ciudad son el que
sale de ella para la de Lina por su fuente
y por el Rio de Arona que llaman de Ciro
ria y sigue hasta el Puerto de Lina y
Campo de Lina, el que sale para Murcia por
dos fuentes al lugar de San Antonio y en
destruyendo la torre de Albuñon, y el que
va a Orizuela por la torre deiega Camino
de la Alcaza, y Caminos Públicos son los que
van desta Ciudad al Convento del Señor
San Pelayo y su Piedad al lugar de Almon
de el pago de Camacho y sigue al que
llaman de Guardamar a los lugares de
Los Berches, Palma y fuente Blana y
los Demas que cruzan el Campo se declaran
van por Caminos que hacen los Vecinos
de mas Casa a otras en que ninguno
es obligado a mantener mas anchura
que la de un Carril salvo el Dño. de cada
uno a impedir lo que no sean legiti
mamente establecidos

Cuenta
pa

Primeram. Ordenaron y mandaron que
en la fuente desta Ciudad que se entienda
toda la Pezaca que se paga con las aguas
de la fuente de Cubas se de la Pezaca de
rayche y otras de la Castaña no entere
ganado ni bebrá de ningún Ganado en
ningun ego. de año aunque las tierras de
dha Fuente se hallen sin árboles frutales
ni de qualisq. Pena de do mill y quinientos
los mar. por cada manada de Ganado
de Panax de do mendo de Cinqüenta ca

